



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0140.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas veinticinco minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida el día dos de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0140, presentada por [ ] [ ] [ ]; mediante la cual solicita respecto de su devolución de Impuesto sobre la Renta correspondiente al año dos mil trece, copia del informe y análisis que impide el pago de la renta, por parte del técnico o responsable de emitir la orden de que se ejecute el pago. Asimismo, si se encontrasen las debidas inconsistencias que impidan la cancelación o en su defecto la inexistencia de estos.

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2018-0140 por medio electrónico el tres de mayo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petionario.

La Dirección General de Impuestos Internos por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-153-2018, de fecha once de mayo del dos mil dieciocho, presentado a esta Unidad el catorce del mismo mes y año, brindo respuestas a las interrogantes planteadas en su solicitud de información, por lo que se le concede acceso a dicho documento.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a Memorando de referencia 10001-MEM-153-2018, de fecha once de mayo del dos mil dieciocho, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, en donde se le da respuesta a las interrogantes planteadas en su solicitud de información; en consecuencia, **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información antes relacionada.

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

